

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-CAJ GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE LAS OBRAS: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD LAS PALMAS DE TINYAYOC.

Ruc/código :	20527236801	Fecha de envío :	18/11/2021
Nombre o Razón social :	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:07:39

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se le pide al area usuaria retirar el literal h) Carta de Linea de Credito, a fin de promover la participacion de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** h **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 4.- Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección. NO ACOGE la obsservación planteada por el participante, de acuerdo al artículo 37 modificada mediante D.S No. 108-2020-PCM, del Reglamento del Procedimiento de Selección de Contratación Publica Especial, aprobado com D.S No. 071-2018-PCM, establecle que para la admisión de las ofertas se requiere Documento de Línea de Credito emitida por Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros; por tal razo el Comité de Selección cree por conveniente requerir la Carta de Linea de Crédito, con la finalidad que la empresa ganadora tenga liquidez para ejecutar las obligaciones de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-CAJ GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE LAS OBRAS: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD LAS PALMAS DE TINYAYOC.

Ruc/código : 10475490873

Nombre o Razón social : ZAVALETA DE LA CRUZ LUIS DAVID

Fecha de envío : 18/11/2021

Hora de envío : 23:40:01

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

LAS BASES MENCIONAN:

Criterio:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

APLICABLE PARA EL ITEM No. 1 y PARA ITEM No.2

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: La supervisión en la construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o sustitución y/o adecuación y/o refacción de: Establecimientos de salud, edificios de oficinas, universidades o instituciones educativas, centros comerciales, sean públicas o privadas.

Acreditación:

¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿¿

Se consulta este requerimiento, SI SE PUEDE BAJAR LA CANTIDAD DE EXPERIENCIA DEL POSTOR A 2.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL, para una mayor participación de postores y mayor cantidad de ofertas, se solicita aclarar dicho requerimiento al momento de integrar las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. IV

Literal: A

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, no acepta la pretensión planteada por el participante, debido que las bases estandarizadas establece considerar el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DEL ÍTEM, bases que fueron aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-CAJ GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE LAS OBRAS: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD LAS PALMAS DE TINYAYOC.

Ruc/código : 10475490873

Fecha de envío : 18/11/2021

Nombre o Razón social : ZAVALETA DE LA CRUZ LUIS DAVID

Hora de envío : 23:40:01

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con respecto al Anexo N° 4 -OFERTA ECONOMICA se consulta lo siguiente:

- 1.- Teniendo en cuenta que la etapa de supervisión de la obra es a TARIFAS y la etapa de liquidación del contrato de obra es a SUMA ALZADA, se consulta si el cuadro del Anexo 4, podrá ser modificado agregando las columnas o filas necesarias para indicar la tarifa, el tiempo y la periodicidad o en su defecto se solicita al comité de selección adecuar el cuadro del Anexo 04 conforme al sistema de contratación para cada etapa del servicio de supervisión.
- 2.- Confirmar si el sistema de tarifas es TARIFA DIAS O TARIFA MES ?
- 2.- Confirmar si el Anexo N° 4 es el único documento que se presentará en la oferta económica o se deberá adjuntar la estructura de costos para que sea válida la oferta económica?
- 3.- Las estructuras de costos de cada ítem, están desarrolladas en meses, confirmar si el periodo o unidad de tiempo de la tarifa es en meses o días?
- 4.- Confirmar si la Tarifa Ofertada, puede expresarse con más de dos decimales.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 4

Literal: 0

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección, luego de análisis de las consultas planteadas por el participante al ANEXO No. 4 DE LAS BASES, ha decidido absolver cada una de las consultas:

- 1.- El Anexo No. 4, OFERTA ECONOMICA, se modificará.
- 2.- Se confirma el sistema de tarifas es mensual.
- 2.- Se confirma que el ANEXO No 4. Será el único que se presentará en la oferta económica.
- 3.- Se confirma que la estructura de costos de cada ítem está desarrollado en meses y el periodo o unidad de tiempo es en meses.
- 4.- Se confirma que solamente la tarifa unitaria ofertada puede ser a más de dos decimales y el TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA a dos decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las bases integradas se modificará el ANEXO No. 4. OFERTA ECONOMICA.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-CAJ GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE LAS OBRAS: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD LAS PALMAS DE TINAYOC.

Ruc/código : 10475490873

Fecha de envío : 18/11/2021

Nombre o Razón social : ZAVALETA DE LA CRUZ LUIS DAVID

Hora de envío : 23:40:01

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

TENIENDO EN CUENTA LA OPINIÓN N° 030-2019/DTN, SOLICITAMOS AMPLIAR LA DEFINICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA SIMILARES, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS "RECUPERACION, REPOSICION,ACONDICIONAMIENTO", CON LA FINALIDAD DE TENER MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. IV **Literal:** A **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 DE LA L.C.E.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria ACOGE la observación planteada por el participante con la finalidad de promover el libre acceso y participación de proveedores en el procedimiento de selección y la libre concurrencia. En tal razón se incorpora en la definición de consultorías de obras similares lo siguiente: "recuperación y/o reposición y/o acondicionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en las bases integradas los terminos de referencia del Requerimiento referente definición de consultorías de obras similare de los siguientes items: - Item 1.- Puesto de salud Calconga , se modifica en Nota 4 en pag. 37.

- Item No. 2 Puesto de Salud de Tinyayoc, se modifica en Nota 4

Pag. 36.

A consecuencia el Comite de Selección modificara en el CAPITULO IV -FACTORES DE EVALUACION , literal A.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD PARA LOS ITEMS No. 1 y 2.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-CAJ GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE LAS OBRAS: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD LAS PALMAS DE TINAYOC.

Ruc/código : 10475490873

Fecha de envío : 18/11/2021

Nombre o Razón social : ZAVALETA DE LA CRUZ LUIS DAVID

Hora de envío : 23:40:01

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Segun los Terminos de Referencia NOTA 4 (PAG 37 Y 36 DEL ITEM 1 Y 2 RESPECTIVAMENTE) se ha definido exclusivamente como establecimiento de salud a : (centros de salud categoria I-4, centros medicos, clinicas....), teniendo en cuenta que el tipo de obras a supervisar corresponden a un puesto de salud categoria I-1, se solicita al comite de seleccion considere a los centros de salud categoria I-3 o superior dentro de la definicion de establecimiento de salud por ser una obra de mayor embergadura y de naturaleza semejante a la que desea contratar, asimismo fomentar una mayor participaci3n de postores.

Ac3pite de las bases : Secci3n: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 P3gina: 37

Art3culo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la LCE PRONUNCIAMIENTO N° 112-2014/DSU.

An3lisis respecto de la consulta u observaci3n:

El area usuaria ACOGE la observaci3n planteada por el participante con la finalidad de promover el libre acceso y participaci3n de proveedores en el procedimiento de selecci3n y la libre concurrencial. En tal raz3n agrega en definici3n de establecimientos de salud a "centros de salud categor3a I-3.

Precisi3n de aquello que se incorporar3 en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificar3 en las bases integradas los terminos de referencia del Requerimiento referente a la incorporaci3n de los centros de salud categor3a I-3; de los items: - Item 1 Puesto de salud Calconga , se modifica en Nota 4 en pag. 37.
- Item 2 Puesto de Salud de Tinayoc, se modifica en Nota 4

Pag. 36

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2021-CAJ GR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE LAS OBRAS: RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD CALCONGA (I-1), Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PUESTO DE SALUD LAS PALMAS DE TINAYOC.

Ruc/código : 10475490873

Fecha de envío : 18/11/2021

Nombre o Razón social : ZAVALETA DE LA CRUZ LUIS DAVID

Hora de envío : 23:58:47

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Por favor se solicita confirmar la inclusión de las siguientes en el concepto de servicios de consultoría de obras similares: CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO: Es una edificación de una obra pública construida de concreto armado y material noble, cuenta con las especialidades de instalaciones electricas, sanitarias y sistema contraincendios destinada como espacio para el desarrollo de una actividad humana.

PRONUNCIAMIENTO N° 1122014/DSU....Asimismo, debe indicarse que para la definición de servicios similares las Entidades deben considerar, además del propio objeto de la convocatoria, recurrir a la noción de trabajos similares establecida en el numeral 51 del anexo Único del reglamento "Anexo de Definiciones" que define al trabajo similar como aquel de naturaleza semejante de aquel que se desea contratar, es decir, SE CONSIDERAN SIMILARES A TODOS AQUELLOS TRABAJOS EN LOS QUE LAS ACTIVIDADES ESENCIALES A EJECUTAR RESULTEN COMUNES A AMBOS.

PRONUNCIAMIENTO N° 066-2013/DSU....En tal sentido debe entenderse por obra similar a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello PARECIDO Y NO IGUAL, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria NO ACOGE la observación planteada por el participante; aclarando que el CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVO, esta dentro del concepto de la definición de consultorías de obras similares en Institución Educativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA